

# Instituto Madre Mercedes Guerra Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad Santiago del Estero

SANTIAGO DEL ESTERO, 29 de NOVIEMBRE de 2024

# DECLARACIÓN JURADA ARANCELES AÑO 2.025

COLEGIO: MADRE MERCEDES GUERRA

LL-13

DOMICILIO: AV. SAENZ PEÑA Nº 43

TELÉFONO: (0385) 421-1187

LOCALIDAD: CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO

NIVEL DE ENSEÑANZA: PRIMARIO

El arancel anual se dividirá en 10 (diez) cuotas mensuales - de Marzo a Diciembre -, conforme al siguiente

ENSEÑANZA PROGRAMÁTICA:	\$ 34.000,00
ENSEÑANZA EXTRA-PROGRAMÁTICA OTROS CONCEPTOS:	\$ 13.600,00
Gastos Administrativos	\$ 22.400,00
TOTAL	\$ 70 .000,00

## **OBSERVACIONES:**

Pago adelantado: Si se abonase la totalidad de las cuotas del período lectivo 2025 en un solo pago hasta el 31/03/25, se otorgará un descuento del 10 %.

## **MATRICULA 2025**

Matrícula	\$ 150.000,00
Seguro Escolar	\$ 22.000,00
Emergencia Médica	\$ 10.000,00
Gastos administrativos	\$ 38.000,00,-
TOTAL	\$220.000.00

#### **IMPORTANTE:**

Si la matrícula fuera abonada hasta el 30/12/24, se efectuará una bonificación, siendo el valor final de \$ 180.000,00 (pesos CIENTO OCHENTA MIL).

#### PORCENTAJE DE BECAS al 29/11/24: 10%

#### **OBSERVACIONES:**

- EL porcentaje arriba consignado está sujeto a modificaciones, por cuanto el período de atención de becas se prorroga hasta Marzo/25.-
- El colegio concede bonificaciones especiales en el importe del arancel mensual a aquellas familias que atraviesan situaciones problemáticas (salud, desempleo de uno o ambos padres, ingresos reducidos, separación de los cónyuges, etc.), y a quienes no corresponde el beneficio de Beca, por no cumplirse los requisitos establecidos en el Reglamento. La reducción en tal concepto varía según los casos, y está sujeta a suspensión a partir de la normalización de la situación planteada por el responsable del alumno.
- Los valores declarados quedan sujetos a los nuevos topes que surjan del valor del punto índice que se determine para el ciclo lectivo 2025, conforme a los aumentos de sueldos en dicho período, de acuerdo al régimen establecido por la ley provincial Nº:6.160 sobre educación privada.

